



## PODER LEGISLATIVO

XVI LEGISLATURA

**DIP. CHRISTIAN AGÚNDEZ GÓMEZ  
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA  
DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL  
DE LA XVI LEGISLATURA  
DEL CONGRESO DEL ESTADO  
DE BAJA CALIFORNIA SUR.  
P R E S E N T E .-**

**Honorable Asamblea:**

De acuerdo con la Ley Reglamentaria del Poder Legislativo del Estado de Baja California Sur en su artículo 105, quien suscribe, Diputada Paz del Alma Ochoa Amador, integrante de la fracción Parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional, pongo a consideración de esta Asamblea la presente Proposición con Punto de Acuerdo bajo la siguiente:

### **Exposición de motivos**

Con la evolución de los derechos humanos la esfera de protección que el Estado brinda a los ciudadanos se ha ampliado en relación con los nuevos derechos que se han incorporado a este universo.

Sin embargo, existe uno que, aunque es de incorporación posterior a las primeras declaraciones de los derechos del hombre, está ligado directamente con la fuente que da origen y legitima el pacto que fundamenta la creación del Estado y la



## PODER LEGISLATIVO

### XVI LEGISLATURA

Sociedad Civil: la obligación del Estado de salvaguardar la integridad física de sus ciudadanos. Es decir, el primer bien que tutela el Estado es la vida y posteriormente de manera inmediata sus bienes materiales.

A este respecto, el artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos consigna que *“toda Persona tiene derecho a la protección de la salud. La Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general. (...). La Ley definirá un sistema de salud para el bienestar, con el fin de garantizar la extensión progresiva, cuantitativa y cualitativa de los servicios de salud para la atención integral y gratuita de las personas que no cuenten con seguridad social.”*

El acceso a la salud es un derecho humano consagrado en el artículo 25 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, así como en el artículo 45 de la Constitución de la Organización Mundial de la Salud afirma que *“el goce del grado máximo de salud que se pueda lograr es uno de los derechos fundamentales de todo ser humano”*. Desafortunadamente, las carencias económicas de muchos países como el nuestro, impiden que gran parte de la población mundial accedan cabalmente al disfrute de este derecho.

Nuestro estado no es ajeno a esta situación, y más allá de la pobreza material, la falta de cumplimiento por parte del Estado de brindar a los ciudadanos de Baja California Sur el acceso a la salud en ocasiones ni siquiera tiene que ver con la falta de recursos, sino con la falta de interés de quienes lo han dirigido, con la apatía y negligencia gubernamental de resolver las trabas que la normatividad a



## PODER LEGISLATIVO

### XVI LEGISLATURA

veces plantea siendo un impedimento estrictamente burocrático lo que frena el acceso a la salud y por tanto, pone en riesgo la vida de cientos de ciudadanos.

Las carencias de servicios de salud suficientes para los ciudadanos de los municipios de Loreto y Mulegé son históricas, son por todos conocidas, funcionarios y gobernadores van y vienen y nadie resuelve dicha situación. Hasta la fecha los gobiernos se escudan en un par de renglones que impiden que se atienda de manera adecuada a miles de sudcalifornianos que pertenecemos a ese norte donde pareciéramos ciudadanos de segunda por no radicar en los municipios del sur del Estado.

Las reglas establecidas hace décadas por burócratas en alguna oficina de la capital del país han impedido que los muleginos y loretanos tengamos acceso a la atención mínima de salud; diputados federales y senadores van y vienen y nadie se encarga de atender esta situación que lleva el costo de vidas de por medio.

Una de las causas de mayor morbilidad que de un tiempo a la fecha vienen creciendo entre la población es la denominada Enfermedad Renal Crónica, que entre otras causas tiene como origen el gran aumento de la diabetes en la ciudadanía; para ello, uno de los mecanismos más recurrentes para tratar esta deficiencia renal es la hemodiálisis, de la que, llegado el caso, depende la vida del paciente. La hemodiálisis es un tratamiento que permite remover las toxinas y el exceso de líquidos mediante el uso de una máquina y un dializador, también conocido como: riñón artificial.

Este es uno de los muchos servicios de salud que los ciudadanos de Loreto y Mulegé no tenemos acceso, especialmente quienes viven en el distrito XIII, que



## PODER LEGISLATIVO

### XVI LEGISLATURA

comprende las poblaciones situadas entre Loreto y San Ignacio. Los pacientes que requieren una hemodiálisis tienen que trasladarse a Cd. Constitución a los centros donde se encuentran el único equipo para llevar a cabo este tratamiento. Desde luego que esto es inhumano dada las condiciones de las personas que ya se encuentran en este nivel de enfermedad, acudir un promedio de 3 veces por semana a recibir una terapia de 4 horas es un trastorno que pacientes y familiares tienen que padecer de manera inhumana, afectando no solamente la ya de por sí precaria condición física de los enfermos, sino que además estos traslados que obligan al paciente a ausentarse prácticamente la mitad de la semana afecta también las posibilidades de realizar algún trabajo o actividad que le permita acceder a una percepción económica, y si el paciente depende de que algún miembro de la familia lo apoye en el traslado, pues el problema dentro de la familia se agrava hasta volverse insostenible.

Ahora que el gobierno federal ha hecho un compromiso muy claro con el acceso a la salud en las comunidades más apartadas, que incluso dentro de las primeras acciones del presidente de la república estuvo la de instruir al director del IMSS para que se aumentaran los sueldos de los especialistas que trabajan en comunidades alejadas, y que la meta del actual gobierno es lograr la universalización de los servicios de salud a través del Instituto de Salud para el Bienestar, ello sin dejar de mencionar que el actual Gobernador electo, Profr. Víctor Manuel Castro Cosío ha refrendado este compromiso con la salud en las comunidades más alejadas, consideramos que es el momento adecuado para insistir, porque esta es una demanda muy añeja de los pobladores de los municipios de Loreto y Mulegé, que se brinde este servicio tan necesario, no por un compromiso político, por humanidad y solidaridad para con los pacientes que sufren de esta terrible condición.



## PODER LEGISLATIVO

### XVI LEGISLATURA

Creo que los cambios que ha venido viviendo el país, la ruptura de muchas formas de ver y hacer las cosas no solo debe de servir para dividirnos, para generar opiniones encontradas, si la idea es romper con ataduras que no han permitido el avance del país y de nuestras comunidades, adelante, sumémonos a estos cambios y permitamos que quienes ahora tienen la responsabilidad de conducir los destinos del estado y de los sudcalifornianos rompan todos los moldes, cambien todas las reglas e impulsen las acciones que sean necesarias para que las cosas sucedan, sobre todo si se trata de acabar con esos esquemas de visión utilitarista que frena el desarrollo de los pueblos, porque es poca gente, porque no desquita la inversión, esas reglas de operación de los programas, de la normatividad administrativa, que niega servicios de salud, educación entre muchos a comunidades porque hay muy poca población, generando un círculo vicioso donde la gente por esa falta de servicios y oportunidades necesita migrar a otras ciudades.

Sabemos, o al menos hemos escuchado que la convicción que guía al nuevo gobierno tanto federal como estatal es diferente, más humanista y menos utilitarista, y lo celebramos y a esa convicción apelamos, a favor de sus gobernados, porque Loreto y Mulegé, también son Baja California Sur, y también requieren de solidaridad para salvaguardar la salud y la dignidad de cientos de sudcalifornianos. Por lo anterior a partir de hoy las cosas solo pueden mejorar.

Siendo un derecho humano y la principal obligación del Estado garantizar la integridad física de sus ciudadanos, y desde luego que la salud es parte fundamental de ello, vengo ante esta Asamblea para poner a su consideración el siguiente:



**XVI LEGISLATURA**

**PODER LEGISLATIVO**

## **ACUERDO**

**PRIMERO.-** LA XVI LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO, SOLICITA AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, DESTINE LAS PARTIDAS FINANCIERAS NECESARIAS EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DEL AÑO 2022, PARA QUE SE OTORQUE EL SERVICIO DE HEMODIALISIS EN LAS POBLACIONES DE LORETO Y SANTA ROSALÍA.

**SEGUNDO.-** LA XVI LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, ACUERDA INCLUIR EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DEL AÑO 2022, LAS PARTIDAS FINANCIERAS CORRESPONDIENTES PARA QUE SE OTORQUE EL SERVICIO DE HEMODIÁLISIS EN LAS COMUNIDADES DE LORETO Y SANTA ROSALIA.

**TERCERO.-** LA XVI LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO, SOLICITA AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, LLEVAR A CABO LOS CONVENIOS Y GESTIONES NECESARIAS, PARA QUE LOS SERVICIOS DE HEMODIÁLISIS EN LAS COMUNIDADES DE LORETO Y SANTA ROSALÍA SE IMPLEMENTEN DE TAL MANERA QUE NO SEA UN IMPEDIMENTO LA AFILIACIÓN DEL CIUDADANO A ALGÚN RÉGIMEN DE SEGURIDAD SOCIAL (IMSS O ISSSTE),



## PODER LEGISLATIVO

### XVI LEGISLATURA

SINO QUE SE OTORGUEN BAJO EL PRINCIPIO DE UNIVERSALIDAD EN EL ACCESO A LA SALUD PARA TODA LA POBLACIÓN.

La Paz, Baja California Sur, a 09 de Septiembre de 2021.

**Atentamente,**

**Diputada Paz del Alma Ochoa Amador**  
**Fracción Parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional.**  
**XVI Legislatura.**  
**Congreso del Estado de Baja California Sur.**